



SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete

CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2025

Resolución acordando el calendario de fiestas laborales locales para el año 2025 en la provincia de Albacete.

Vista la relación de fiestas laborales para el año 2025 que han sido remitidas por los distintos ayuntamientos que comprenden la provincia de Albacete a esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

ANTECEDENTE DE HECHO

Único.– Que por los ayuntamientos constituidos en la provincia de Albacete han sido formuladas propuestas para determinar hasta dos festividades por localidad, con carácter de fiestas locales, en base a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La competencia para dictar el presente acuerdo, como autoridad laboral competente, es atribuida al Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, conforme a lo dispuesto en el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo.– El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, establece que: “Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente– y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia”.

Tercero.– De conformidad con lo dispuesto en el anexo del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete es competente para determinar y disponer la publicación de las citadas fiestas locales en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Por lo expuesto, vistas las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación,

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ACUERDA:

Dar su conformidad a la relación de fiestas laborales de ámbito local, propuestas por los distintos ayuntamientos de la provincia de Albacete y que figuran como anexo a esta resolución, así como disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo acuerdo, ordeno y firmo en Albacete.

Relación de fiestas laborales locales para el año 2025

Población	Días festivos
Abengibre	8 mayo y 29 septiembre
Aguas Nuevas	17 enero y 15 mayo
Alatoz	15 mayo y 24 junio
Albacete	24 junio y 8 septiembre



Albatana	23 enero y 15 mayo
Alborea	15 mayo y 8 septiembre
Alcadozo	15 y 16 mayo
Alcalá del Júcar	15 mayo y 24 junio
Alcaraz	3 febrero y 5 septiembre
Almansa	6 mayo y 1 septiembre
Alpera	19 marzo y 3 mayo
Aýna	4 y 8 septiembre
Balazote	3 febrero y 2 mayo
El Balletero	11 agosto y 29 septiembre
Balsa de Ves	17 enero y 3 mayo
Barrax	23 mayo y 20 junio
Bienservida	25 abril y 8 septiembre
Bogarra	20 enero y 20 agosto
Bonete	21 abril y 6 octubre
El Bonillo	4 marzo y 25 noviembre
Bormate	22 mayo y 22 agosto
Carcelén	15 mayo y 26 agosto
Casas de Juan Núñez	17 enero y 15 mayo
Casas de Lázaro	14 marzo y 2 mayo
Casas de Ves	22 mayo y 13 junio
Casas Ibáñez	28 abril y 28 agosto
Caudete	28 abril y 8 septiembre
Cenizate	16 mayo y 5 agosto
Corral Rubio	15 mayo y 30 septiembre
Cotillas	25 abril y 18 julio
Chinchilla	5 agosto y 29 septiembre
Elche de la Sierra	3 febrero y 15 septiembre
Férez	6 y 7 octubre
Fuensanta	12 mayo y 8 septiembre
Fuenteálamo	25 abril y 9 octubre
Fuentealbilla	15 mayo y 22 agosto
La Gineta	2 mayo y 12 septiembre
Golosalvo	23 abril y 15 mayo
Hellín	21 abril y 24 octubre
La Herrera	15 mayo y 13 octubre
Higueruela	22 y 23 mayo
Hoya Gonzalo	29 abril y 24 septiembre
Jorquera	22 mayo y 14 agosto
Letur	19 y 20 agosto
Lezuza	2 y 5 mayo
Liétor	16 julio y 26 diciembre
Madrigueras	23 abril y 29 agosto
Mahora	17 enero y 15 mayo



Masegoso	15 mayo y 7 octubre
Minaya	15 mayo y 7 septiembre
Molinicos	19 marzo y 20 junio
Montalvos	25 abril y 15 mayo
Montealegre del Castillo	25 abril y 15 mayo
Motilleja	15 mayo y 25 julio
Munera	15 mayo y 22 septiembre
Navas de Jorquera	10 marzo y 15 mayo
Nerpio	25 y 26 agosto
Ontur	18 y 19 marzo
Ossa de Montiel	29 abril y 29 septiembre
Paterna del Madera	16 mayo y 30 septiembre
Peñascosa	16 mayo y 29 septiembre
Peñas de San Pedro	9 junio y 28 agosto
Pétrola	22 mayo y 11 junio
Povedilla	25 abril y 6 octubre
Pozo Cañada	15 mayo y 24 junio
Pozohondo	24 y 25 junio
Pozo Lorente	2 mayo y 25 julio
Pozuelo	14 mayo y 22 agosto
La Recueja	15 mayo y 21 septiembre
Reolid	25 abril y 25 agosto
Riópar	2 mayo y 24 junio
Robledo	17 enero y 13 junio
La Roda	15 mayo y 6 agosto
El Salobral	25 abril y 7 octubre
Salobre	25 abril y 18 agosto
San Pedro	27 y 30 junio
Santa Ana	24 y 25 julio
Socovos	2 mayo y 6 agosto
Tarazona de La Mancha	17 enero y 3 febrero
Tinajeros	2 y 5 mayo
Tiriez	26 mayo y 6 octubre
Tobarra	17 enero y 21 abril
Valdeganga	6 y 7 octubre
Vianos	15 mayo y 4 octubre
Villa de Ves	8 mayo y 15 septiembre
Villalgordo del Júcar	15 mayo y 22 julio
Villamalea	17 enero y 15 mayo
Villapalacios	15 mayo y 15 septiembre
Villarrobledo	7 marzo y 18 agosto
Villatoya	25 abril y 15 mayo
Villavaliante	23 enero y 15 mayo
Villaverde de Guadalimar	30 mayo y 22 septiembre



Viveros	25 abril y 15 mayo
Yeste	3 mayo y 25 agosto

Albacete, 11 de noviembre de 2024.–El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Nicolás Merino Azorí. 30.382